



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

VERSION PÚBLICA

**Acuerdo No. 110 Año 2020
de la Sesión Ordinaria 15 del
Consejo Directivo**

**Información RESERVADA
conforme al Art. 19 literal
“e” de la LAIP.**



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

ACUERDO No. 110-CNR/2020. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **“Unidad Jurídica. Subdivisión cinco punto uno: Recurso de Apelación interpuesto por los señores** **y**

”; de la sesión ordinaria número quince, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del cuatro de diciembre de dos mil veinte; punto expuesto por la jefe de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, licenciada Hilda Cristina Campos Ramírez; y,

CONSIDERANDO:



IX. Que es oportuno señalar que se está en un caso que amerita sea clasificada como información Reservada, según el artículo 19 letra "e" LAIP, que clasifica de esta forma a la información que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva. Por ello, mientras no se dicte por este Consejo Directivo la decisión definitiva, las opiniones sobre el tema deben mantenerse reservadas y comunicarse únicamente a los apelantes u otra persona que demuestre interés, según la misma LPA.

X.

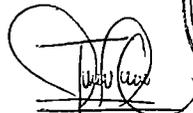
2) Se

declare Reservada la información del presente procedimiento, hasta que se emita la decisión final del mismo, de conformidad con los artículos 19 letra "e", 20, 21 LAIP, 28 inciso 2°, 30 y 31 el reglamento de la LAIP (RELAIP).

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria; en los siguientes artículos de la Ley de Procedimientos Administrativos: 125, 126 Y 135; y en los artículos 19 letra "e", 20, 21 LAIP, 28 inciso 2°, 30 y 31 el reglamento de la LAIP (RELAIP):

ACUERDA: I) Prevenir al

. II) Declarar Reservada la información del presente procedimiento, hasta que se emita la decisión final del mismo. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, siete de diciembre de dos mil veinte.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo